Organización

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N°007-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de enero de 2013

VISTO:

El expediente con registro N° 00025940-2012 que contiene el Oficio N° 004-2013-CRPMESP/INS de fecha 02 de enero de 2013, emitido por el Director de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública (RPMESP); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 226-2010-J-OPE/INS de fecha 10 de setiembre del 2010, se conformó el Comité de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública y el Comité Consultivo de la misma, para el período 2010-2012;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 337-2012-J-OPE/INS de fecha 28 de setiembre de 2012, se reconformó el Comité de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública y el Comité Consultivo de la Revista en mención, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, mediante documento del Visto, el Director de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública (RPMESP), informa que en la Sesión N° 24-2012 de fecha 19 de diciembre de 2012 se acordó, proponer la conformación del Comité Editor de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública (RPMESP) y del Consejo Consultivo de la referida Revista para el periodo 2013-2015, por haber llegado al término la vigencia de las Resoluciones Jefaturales N° 226-2010-J-OPE/INS y Nº 337-2012-J-OPE/INS;

M. MERCADO

Que, en este sentido, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Comité Editor de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública (RPMESP) y de su Comité Consultivo, resulta atendible lo solicitado, por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos del Sub Jefe y de la Directora General de Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

M. BARTOLO M.

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el literal h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Editor de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública (RPMESP) para el periodo 2013-2015, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- Dr. Zuño Burstein Alva, *Instituto Nacional de Salud*, como Director de la RPMESP.
- Dr. César Augusto Cabezas Sánchez, *Instituto Nacional de Salud*, como Editor General.
- Dr. Charles Augusto Huamaní Saldaña, *Instituto Nacional de Salud*, como Editor Científico.
- Dr. Pedro Gonzalo Cabrera Julca, *Instituto Nacional de Salud*, como Editor Adjunto.

4

- Dr. Francisco Huapaya Jurado, *Instituto Nacional de Salud*, como Editor Adjunto.
- Dr. Walter Curioso Vílchez, *Universidad Peruana Cayetano Heredia*, como miembro del Comité.
- Dr. Fabián Fiestas Saldarriaga, *Instituto Nacional de Salud*, como miembro del Comité.
- Dr. Alfredo Guillén Oneeglio, *Universidad Nacional Federico Villarreal*, como miembro del Comité.
- Dr. Heinner Hilario Guio Chunga, *Instituto Nacional de Salud*, como miembro del Comité.
- Dr. César Gutiérrez Villafuerte, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, como miembro del Comité.
- Dr. Claudio Lanata de las Casas, *Instituto de Investigación Nutricional*, como miembro del Comité.
- Dr. Germán Málaga Rodríguez, *Universidad Peruana Cayetano Heredia*, como miembro del Comité.
- Dr. Percy Mayta Tristán, *Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*, como miembro del Comité.
- Dr. Edward Mezones Holguín, *Instituto Nacional de Salud*, como miembro del Comité.
- Dr. Jaime Miranda Montero, *Universidad Peruana Cayetano Heredia*, como miembro del Comité.
- Dr. Alberto Perales Cabrera, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, como miembro del Comité.
- Dr. Oswaldo Eduardo Salaverry García, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, como miembro del Comité.
- Dra. Lely Solari Zerpa, *Instituto Nacional de Salud*, como miembro del Comité.
- Dr. Alonso Soto Tarazona, *Hospital Nacional Hipólito Unanue*, como miembro del Comité.
- Dr. Víctor Javier Suárez Moreno, *Instituto Nacional de Salud*, como miembro del Comité.
- Dr. Javier Roger Raúl Vargas Herrera, *Instituto Nacional de Salud*, como miembro del Comité y Coordinador Técnico Administrativo.
- Lic. Graciela Rengifo García, como Coordinadora Administrativa.
- Lic. Bertha Huarez Sosa, como Asistente Editorial.
- Lic. Daniel Cárdenas Rojas, como Corrector de Estilo.
- Lic. Jessica Margarita Loyola Romaní, como Responsable de la Distribución.

Artículo 2°.- Conformar el Consejo Consultivo de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública para el periodo 2013-2015, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- Dr. Jorge Alarcón Villaverde, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.*
- Dr. Werner Apt Baruch, *Universidad de Chile, Santiago, Chile.*
- Dr. Javier Arias Stella, *Academia Nacional de Medicina, Lima, Perú.*
- Dr. Federico Augustovski, *Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.*
- Dr. Alessandro Bartoloni, *Universita' di Ferenze, Florencia, Italia.*
- Dr. William Checkley, *Johns Hopkins University, Baltimore, Maryland, USA.*
- Dr. Heriberto Fernández, *Universidad Austral de Chile, Valdivia, Chile.*
- Dr. Héctor Hugo García Lescano, *Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Lima, Perú.*
- Dr. Patricia Jannet García Funegra, *Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú.*
- Dr. Uriel García Cáceres, *Academia Nacional de Medicina, Lima, Perú.*
- Dr. Robert Gilman, *Johns Hopkins University, Baltimore, Maryland, USA.*
- Dr. Roger Glass, *National Institutes of Health, Bethesda, Maryland, USA.*
- Dr. Gustavo Gonzales Rengifo, *Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú.*
- Dr. Eduardo Gotuzzo Herencia, *Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú.*
- Dr. Humberto Guerra Allison, *Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú.*
- Dr. Roger Guerra García, *Academia Nacional de Ciencias, Lima, Perú.*
- Dr. Luis Haro García, *Universidad Nacional Autónoma de México, México DF, México.*
- Dr. Daniel Haro Haro, *Academia Peruana de Cirugía, Lima, Perú.*
- Dr. Jan Helge Solbakk, *University of Oslo, University of Bergen. Noruega.*
- Dr. Gilberto Henostroza Haro, *Universidad Peruana Cayetano Heredia Lima, Perú.*
- Dr. Adrián Hernández Diaz, *Cleveland Clinic, Cleveland, Ohio. USA*
- Dr. Jay Kaufman, *McGill University, Montreal, Quebec, Canada.*
- Dr. Michael Knipper, *Justus Liebig University Giessen, Giessen, Germany.*
- Dr. Víctor Alberto Laguna Torres, *United States Naval Medical Research Center Detachment, Lima, Perú.*
- Dr. Audrey Lenhart, *Centers for Disease Control and Prevention, Atlanta, EE.UU.*
- Dr. Alejandro Llanos Cuentas, *Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú.*
- Dr. Yury Lartsev, *Universidad Estatal Médica de Samara, Samara, Rusia.*
- Dr. Paulo Marchiori Buss, *Fundación Oswaldo Cruz (Fiocruz), Río de Janeiro, Brasil.*
- Dr. Wilmer Marquiño Quezada, *Organización Panamericana de la Salud, Managua, Nicaragua.*
- Dr. David Moore, *London School of Hygiene and Tropical Medicine, UK.*

M. MERCADO Z.

M. BARTOLO M.

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N° 007-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de enero de 2013

- Dr. Sergio Muñoz Navarro, *Pan American Health Organization, Washington DC, USA.*
- Dr. César Gabriel Náquira Velarde, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.*
- Dr. Oscar Pamo Reyna, *Universidad Peruana Cayetano Heredia, Lima, Perú.*
- Dra. Bertha Pareja Pareja, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.*
- Dr. Sergio Recuenco Cabrera, *Center for Disease Control and Prevention, Atlanta, USA.*
- Dr. Alfonso Javier Rodríguez Morales, *Universidad Tecnológica de Pereira, Pereira, Colombia.*
- Dr. Trenton Ruebush, *U.S. Agency for International Development, Washington DC, USA.*
- Dra. Sonya Shin, *Harvard University, Boston, Massachusetts, USA.*
- Dr. Aníbal Velásquez Valdivia, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.*
- Dr. Armando Yarlequé Chocas, *Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.*
- Dr. Renato Alarcón, *Academia Nacional de Medicina, Lima, Perú.*

Artículo 3°.- Dejar subsistente únicamente el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 226-2010-J-OPE/INS de fecha 10 de setiembre de 2010, y dejar sin efecto el Artículo 2° y 3° de dicha Resolución, así como la Resolución Jefatural N° 337-2007-J-OPE/INS de fecha 28 de setiembre de 2012.

M. MERCADO Z.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Editor de la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, y del Consejo Consultivo de la Revista referida y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Organización publique la presente Resolución en el Portal Institucional www.ins.gob.pe.

M. BARTOLO M.

Regístrese, comuníquese.

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N°. 002 Lima, 11/01/2013

DR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO